

---

# El acceso a la Educación Secundaria en Benavente durante la Restauración (1878 – 1890)

---

ALFREDO LLAMAS GALLEGO\*

## 1.- LA SOCIEDAD BENAVENTANA DE LA RESTAURACIÓN (1878-1890)

El periodo cronológico, que hemos acotado en este estudio, se corresponde con el nacimiento en Benavente de la enseñanza secundaria moderna que auspiciaba la Ley Moyano de 1857 en contraposición a la educación secundaria de carácter clásico y humanista que impartían las Escuelas de Gramática, Latinidad y Humanidades fundadas en la Villa en el siglo XVIII y la primera mitad del XIX, que representaban los fundamentos educativos del Antiguo Régimen<sup>1</sup>.

El marco social en el que se desarrolla la acción educativa que nos ocupa es el propio de una población semi-urbana que gozaba del rango de villa; contaba con una población en torno a los 5.000 habitantes<sup>2</sup>, estaba dotada de cierto tejido industrial y artesano y, a la vez, era cabecera de una amplia comarca, eminentemente, agrícola.

### 1.1.- LA PIRÁMIDE SOCIAL Y ECONÓMICA

En la cúspide de la pirámide de población de la sociedad benaventana se hallaba el grupo de los grandes propietarios de la tierra, formado, por un lado, por los “antiguos señores”<sup>3</sup> pertenecientes a la nobleza de sangre, como los Pimentel-Osuna, Condes de Benavente, los Tordesillas, Condes de la Patilla o los Núñez Granés, Marqueses de los Salados<sup>4</sup>, y, también, por un nutrido círculo de acaudalados burgueses, enriquecidos, en su mayoría, gracias a las sucesivas desamortizaciones del siglo XIX, que constituían la llamada “alta burguesía agraria”, entre los que figuraban: los Pita Pizarro<sup>5</sup>, los Lobón, o

\* Colegio “Virgen de la Vega”. (Benavente).

<sup>1</sup> Una aproximación a la educación secundaria en el siglo XIX puede verse en: LLAMAS GALLEGO, A.: “La Educación Secundaria en Benavente durante la Restauración. La década de 1880 a 1890” en *Actas II Congreso de Historia de Zamora*, en prensa. Sobre las Escuelas de Gramática y Latinidad que abrieron sus aulas en Benavente se puede consultar: DEL CASO CAÑIBANO, M.; DE LA MATA GUERRA, J. C. Y RODRÍGUEZ LÓPEZ, M<sup>a</sup> C.: *El Archivo municipal de Benavente*., I.E.Z. Florián de Ocampo, Zamora, 1996, p. 210.

<sup>2</sup> Según los datos de la Matrícula Industrial del año económico 1878-79, Benavente posee una población de 4.935 habitantes; en el año económico 1889-90, era de 4.051 hab.; mientras que en el año 1891-92 alcanzaba los 4.562 habitantes. A.M.B.

<sup>3</sup> TUÑÓN DE LARA, M.: “De la Restauración al desastre colonial” en *Historia de España*. Tomo X. Historia 16. Madrid 1982, pp. 62-66.

<sup>4</sup> DE LA MATA GUERRA, J. C. : *Sociedad y Prensa en Benavente*, C.E.B. “Ledo del Pozo”, Benavente, 2001, pp. 66-76.

<sup>5</sup> Como comprador de los bienes desamortizados pertenecientes a los Conventos de San Jerónimo y Santo Domingo de esta villa, figura D. Pío Crespo, descendiente de la saga familiar de los Pita Pizarro. ALMOINA, J.: *Monumentos históricos y artísticos de Benavente*. Exmo. Ayuntamiento de Benavente. Fiesta del Libro. 1935. p. 31.

los Morán<sup>6</sup>. Unos y otros, procuraban incrementar su patrimonio y su poder uniendo sus fuerzas por medio del vínculo del matrimonio. Estos grandes terratenientes, que se erigían en la oligarquía dominante, fundamentaban su poder económico sobre el dominio del medio rural, dedicado casi exclusivamente a la práctica agropecuaria<sup>7</sup>, en la que se ocupaba la inmensa mayoría de la población. La actividad predominante era una agricultura atrasada y descapitalizada, en la que el trigo, el vino y las legumbres eran los cultivos más extendidos y, también, los más favorecidos por la escasa comercialización<sup>8</sup>, obstaculizada, entre otros condicionantes, por el aislamiento que generaba una precaria red viaria<sup>9</sup>, incapaz de garantizar la comunicación de las distintas poblaciones entre sí, si no por caminos de herradura<sup>10</sup>.

Estas familias, que conformaban la oligarquía dominante, controlaban sus intereses económicos a través del poder que proporcionaba la política, caracterizada por el “turno de partidos”; por eso organizarán a su alrededor, tanto conservadores como liberales, una compleja red de caciques locales, que harán y desharán al dictado de su señor, sometiendo, a cambio de favores, voluntades y votos electorales. A la vez, que “colocaban” en los centros de poder: el Ayuntamiento de Benavente, la Diputación de Zamora y las Cortes de Madrid, a uno de los miembros de su familia o alguno de sus muchos testaferros.

El siguiente escalón de la pirámide lo ocupaban las clases medias formadas, en primer lugar, por una burguesía próspera, compuesta por algo más de medio centenar de profesionales liberales<sup>11</sup>: médicos, farmacéuticos, veterinarios, albéitar, jueces, abogados, notarios, procuradores, escribanos, etc. que forman parte del aparato administrativo e ideológico de la oligarquía dominante<sup>12</sup>. A este grupo social había que añadir un nutrido círculo de pequeños empresarios y artesanos<sup>13</sup>: almacenistas de coloniales, vendedores de tejidos, curtidores, molineros, tejedores, chocolateros, confiteros y cereros, vendedores de ultramarinos, licoreros, zapateros, sastres, mesoneros, figoneros, etc. que estaban creando el tejido industrial de la villa. A éstos, se le unirían el colectivo de aquellos labradores que, siendo dueños de sus tierras y gozando de una buena posición, deben enfrentarse a las condiciones meteorológicas adversas que puedan ocasionarles una mala cosecha, base fundamental de sus economías.

En el último lugar del escalafón social estaban las clases menos favorecidas, formadas por una gran masa de jornaleros del campo y los asalariados del medio urbano<sup>14</sup> (ocu-

<sup>6</sup> DE LA MATA GUERRA, J. C.: *Sociedad y Prensa en Benavente*, C.E.B. “Ledo del Pozo”, Benavente, 2001, pp. 66-76.

<sup>7</sup> DÍEZ ESPINOSA, J. R.: *Desamortización en la provincia de Zamora. La gran propiedad*. Cuadernos de investigación. I.E.Z. Florián de Ocampo. Zamora 1989, p. 59.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 60.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 41.

<sup>10</sup> “Quedan todavía muchos pueblos sin carretera ni camino vecinal teniendo que hacer el transporte de mercancías a lomo de caballerías, como en los tiempos primitivos. Y no hay más razón para que esto suceda, que la desidia y el abandono, además de las divisiones y luchas intestinas en los pueblos, porque toda la parte izquierda del Esla, hasta las orillas del Duero, es tierra gredosa, y costaría muy poco la construcción...”. CALVO MADRÑO, I.: *Descripción Geográfica, Histórica y Estadística de la Provincia de Zamora*. Madrid. 1914, p. 85.

<sup>11</sup> Matrícula Industrial del año económico 1887-88.

<sup>12</sup> TUÑÓN DE LARA, M.: “De la Restauración al ... *Op. cit.* pp. 62-66.

<sup>13</sup> Matrícula Industrial del año económico 1887-88.

<sup>14</sup> TUÑÓN DE LARA, M.: “De la Restauración al ... *Op. cit.* pp. 62-66.

pados, básicamente, en el sector industrial o en la construcción) entre los que se encontraban un crecido número de empleados del servicio doméstico. Completando el tejido social benaventano más desamparado, estaba la masa marginal, integrada por aquellos individuos que, no teniendo ni oficio ni beneficio, sobreviven gracias a la caridad de las fundaciones religiosas o a la beneficencia municipal<sup>15</sup>.

Con el fin de adornar y completar esta visión de la sociedad benaventana de la decimonónica década de los ochenta y finales de los setenta, nos arrogaremos de la referencia que, de la sociedad española de la Restauración, nos ofrece Benito Pérez Galdós en sus Episodios Nacionales<sup>16</sup>, por boca de uno de sus personajes, Segismundo:

*“Ni tu ni yo, querido Tito, podemos esperar nada del estado social y político que nos ha traído la dichosa Restauración. Los dos partidos, que se han concordado para turnar pacíficamente en el Poder, son dos manadas de hombres que no aspiran más que a pastar en el Presupuesto. Carecen de ideales, ningún fin elevado les mueve, no mejorarán en lo más mínimo las condiciones de vida de esta infeliz raza, pobrísima y analfabeta. Pasarán unos tras otros dejando todo como hoy se halla, y llevarán a España a un estado de consunción que de fijo ha de acabar en muerte. No acometerán ni el problema religioso, ni el económico, ni el educativo; no harán más que burocracia pura, caciquismo, estéril trabajo de recomendaciones, favores a los amigos, legislar sin ninguna eficacia práctica, y adelante con los farolitos...”*

## 1.2.- EL MEDIO URBANO

Desde el punto de vista urbanístico, Benavente es una población sumida en una profunda metamorfosis. A las acciones devastadoras de la Guerra de la Independencia sobre la mayor parte del patrimonio civil y eclesiástico benaventano, seguirán las, no menos “destructoras”, desamortizaciones que pondrían la mitad de las instituciones conventuales en manos de un reducido grupo de propietarios, pertenecientes a la oligarquía local, que no tenían otro interés que la especulación sobre los solares, y que, por tanto, abandonarían sus instalaciones hasta que se desmoronen y se extingan. Este es el caso de los conventos de San Jerónimo y Santo Domingo, pero el mismo argumento recrea el Convento de

<sup>15</sup> Numerosas son las citas que abruma los libros de actas de sesiones del Ayuntamiento de Benavente relacionadas con la beneficencia que ejerce la Corporación municipal en estos años, entre ellas hemos seleccionado estas dos: “... se leyó una solicitud de Lucas Parra, de esta vecindad, de oficio jornalero... en la cual expone: que hallándose él y su muger enfermos en el Hospital provincial, y careciendo de recursos, se ve imposibilitado de proporcionar por ahora el sustento a dos hijos que tienen de corta edad, por lo que suplica a la Corporación se dignen auxiliarle con algún socorro pecuniario... y el Ayuntamiento constándole la certeza de lo expuesto, acordó... socorrer al interesado con diez pesetas...”. A.M.B. Actas Municipales 1879-80. Sesión ordinaria del día 26 de septiembre 1879, folio 20. “...Después dio lectura de otra solicitud de Francisco Bodas de esta vecindad... en la cual expone que habiendo tenido la desgracia de undírsele la pequeña casa en que habita y careciendo de recursos para poder recomponerla suplicaba a la Corporación le concediera una limosna ya fuera en maderas o en metálico para poderlo verificar; y el Ayuntamiento acordó que pase a la Comisión de obras para que reconozca la espresada casa y proponga lo que crea más oportuno. A.M.B. Actas Municipales 1885-86. Sesión ordinaria del día 17 de julio 1885, folio 8.

<sup>16</sup> PÉREZ GALDÓS, B.: *Episodios Nacionales*. Tomo XLVI. *Cánovas*. Club Internacional del Libro. Madrid 1993, p. 4.747.

San Francisco, que aunque pasó a manos del estado y de éste a las municipales, la desidia política y la falta de inversiones públicas desarrollaron el mismo proceso erosivo y aniquilador que el generado por la indolencia y la especulación privada. La misma trayectoria llevará el Palacio-fortaleza de los Osuna-Pimentel, que saqueado, incendiado y desvinculado por las tropas inglesas y napoleónicas<sup>17</sup>, es abandonado a su suerte por sus dueños, instalados desde hacía tiempo en la Corte, que fueron vendiendo, poco a poco, lo que de valor quedaba en él. Se aprovecharon de ello las sucesivas corporaciones municipales para anexionar al bien público continuos espacios que ampliarán los Jardines de la Mota<sup>18</sup>.

A este permanente estado de ruina que se dibuja en la villa por doquier, hay que añadir cada invierno la aparición de filtraciones y bolsas de agua que provocan el deterioro del empedrado de calles y plazas, y hundimientos en edificios públicos y privados, así como de las numerosas bodegas que se soterraban bajo las viviendas particulares<sup>19</sup>.

A la nula atención que prestaban los distintos consistorios a nuestro patrimonio histórico y artístico y, en definitiva, a nuestras señas de identidad, se coligaba, también, la ausencia de un criterio urbanístico restaurador o consolidador de los viejos edificios; así en esta época comenzarán a desaparecer los soportales de la Plaza del Grano con el beneplácito de la Corporación municipal<sup>20</sup>.

<sup>17</sup> MARTÍN BENITO, J.I.: "El Castillo de Benavente en los siglos XIX y XX", en *El Castillo de Benavente*. GÓNZALEZ RODRÍGUEZ, R., REGUERAS GRANDE, F., MARTÍN BENITO, J.I. C.E.B. «Ledo del Pozo». Benavente 1998. pp. 109-115.

<sup>18</sup> En 1887 se autoriza al Sr. Presidente y comisión de obras para reparar la barbacana de La Mota. A.M.B. Sesión ordinaria del día 13 de julio 1887. Extractos y borradores de Actas de Sesiones del Ayuntamiento de Benavente. 1.3. Ayuntamiento Pleno, leg. 984, caja 595/1.

<sup>19</sup> "... la Corporación acordó autorizar a... la Comisión permanente de obras para que... manden ejecutar la obra de reparación de la Casa del Matadero en el sitio que se ha derribado...y también... practiquen la medición de la obra de reparación del empedrado...". A.M.B. Actas Municipales 1878-79. Sesión ordinaria del día 8 de enero 1879. "...se leyó una solicitud de M<sup>a</sup> Cruz de Castro... exponiendo... que con motivo de las últimas abundantes lluvias, se la han ocasionado perjuicios en su casa habitación, que la han hecho derribar un cumbre de la misma...". A.M.B. Actas Municipales 1878-79. Sesión ordinaria del día 11 de febrero 1879. ..." La Corporación teniendo noticia que la casa escuela de niños de la calle de Santa Cruz se halla ruínosa acordó que la Comisión permanente de obras en unión del Regidor Señor Regueras pasen a reconocerla y den cuenta en la sesión próxima del estado en que dicha bodega se encuentra...". A.M.B. Actas Municipales 1884-85. Sesión ordinaria del día 26 de junio 1885, folio 77.

<sup>20</sup> "...Igualmente se leyó otra solicitud, suscrita por D. Julián Dongil, rector del Hospital de Santa María de la Piedad, de esta población, de patronato familiar particular del Exmo. Sr. Duque de Osuna... en la cual expone: que al citado piadoso establecimiento pertenece una casa sita en la plaza del Grano, que linda por la derecha según se entra con otra demolida de D. Eduardo Ruelas, por la izquierda con otra del mismo Hospital y por la espalda con Corrales de las dos Casas del establecimiento, y que existiendo delante de la fachada de la deslindada casa unos soportales que miden nueve metros de longitud por tres metros veinte centímetros de latitud que enlazaban con otros contiguos a la casa del citado D. Eduardo que le han sido concedidos a éste por el Municipio para unirlos a la referida Casa en construcción, y como después de edificada esta ha de resultar un rincón de mal aspecto que ocasionará perjuicios a la Casa en cuestión, pide a la Corporación le conceda las indicadas dimensiones del soportal para incorporarlas a ella, con lo que podrá subsanarse la imperfección y perjuicios referidos...". A.M.B. Actas Municipales 1879-80. Sesión ordinaria del día 5 de septiembre 1879, folio 18.

### 1.3.- LA SALUD PÚBLICA

Dos grandes epidemias azotarán a la población benaventana durante la década de los ochenta: el Cólera Morbo, conocido vulgarmente como “la peste” y la denominada en la época como Epidemia Variolosa, llamada popularmente, también, viruela.

El Cólera Morbo penetró en nuestra provincia en el año 1885, azotando la capital y varios pueblos próximos a ella con cierta virulencia. Las desalentadoras noticias que llegaban a Benavente en el verano del citado año, pusieron en guardia a la Corporación municipal que decidió tomar medidas drásticas contra la pandemia; así, se mandaba aumentar la vigilancia de las puertas de la villa, día y noche, en prevención de que algún contagiado por la enfermedad franqueara el acceso a la población<sup>21</sup>, a la vez se preparaba la ermita de la Soledad como improvisado hospital de campaña<sup>22</sup>, extramuros de la villa, para recoger a cuantos afectados por el mal necesitaran de la atención médica y tuvieran que sufrir la obligada cuarentena. La peste, tras innumerables esfuerzos por controlarla, consiguió traspasar los umbrales de la población, afectando a algunos vecinos, aunque pronto pudo erradicarse.

La epidemia de viruela comenzó a dar sus primeros síntomas en el otoño del año 1888, afianzándose durante la estación invernal<sup>23</sup>; nada sabemos de su incidencia real en la población, aunque los libros de actas sí recogen la petición de fondos de la beneficencia municipal por parte de contagiados y huérfanos.

Sin duda ambas epidemias debieron de hacer estragos en la villa, ya que según los datos de población que se registran en la década, el número de habitantes en el año 1879 era de 4.935, mientras que en 1890 había descendido a 4.051 habitantes<sup>24</sup>.

Dejando a un lado el ineludible azote de las mencionadas enfermedades contagiosas, las condiciones de salud pública no eran aceptables, ni dentro del recinto murado ni fuera de él, pues existían lagunas y ciénagas que propagaban enfermedades a la población circundante<sup>25</sup>. Y tampoco el consumo de agua potable estaba garantizado: “... *el Sr. Presidente indicó... la necesidad... de dirigir una instancia al Sr. Gobernador civil de la provincia de León refiriéndole el estado lamentable en que se halla esta población por verse privada del surtido de aguas potables para el consumo de sus habitantes, a consecuencia de haber sido suspendidas las que con este fin de tanta importancia vital y con el de regar sus campos, cursaban por el Canal del Esla...*”<sup>26</sup>.

<sup>21</sup> “... *el Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporación que teniendo en cuenta la epidemia reinante en varias provincias de la Nación y para evitar en lo posible su propagación a esta villa había nombrado interinamente Alguaciles de policía a Lucas Pajares, Simón Montero y Maximiano Fernández, como así mismo y con igual carácter de interinidad para la vigilancia nocturna a Norberto Pedrero, Nicolás Rodríguez Contero y Mateo Fidalgo, Serenos de la población...*”. A.M.B. Actas Municipales 1885-86. Sesión Ordinaria del día 17 de julio de 1885.

<sup>22</sup> “... *acordó que en el caso de que la epidemia del Cólera llegue a invadir esta población se habilite provisionalmente la Ermita de la Soledad para Hospital de coléricos...*”. *Ibidem*. Sesión Ordinaria del día 4 de septiembre de 1885.

<sup>23</sup> A.M.B. Actas Municipales 1888-89. Sesión ordinaria del día 28 de diciembre 1888.

<sup>24</sup> A.M.B. Matrícula Industrial del año económico 1878-79 y del año económico 1889-90.

<sup>25</sup> “... *la Corporación acordó proceder a la desecación y saneamiento de las lagunas y demás excavaciones que contengan aguas en las inmediaciones de la población...*”. A.M.B. Actas Municipales 1885-86. Sesión ordinaria del día 10 de julio de 1885, folio 8.

<sup>26</sup> A.M.B. Actas Municipales 1879-80. Sesión ordinaria del día 30 de julio 1879.

#### 1.4.- EL ERARIO Y LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES. LA ECONOMÍA SOCIAL

Desde el punto de vista económico el Ayuntamiento se siente impotente para afrontar los gastos presupuestados, pues nunca hay dinero suficiente. Por ello aprueban, una y otra vez, la venta de bienes patrimoniales del común<sup>27</sup>, así como, continuas subidas de impuestos directos en Contribuciones: “... el presupuesto referido, lo votaron y fijaron definitivamente tal y como se halla redactado por el importe de noventa y cuatro mil ochocientas treinta pesetas cuarenta y seis céntimos, y respecto al de ingresos la cantidad de trescientas treinta y cuatro pesetas y catorce céntimos, de modo que resulta un déficit de noventa y cuatro mil cuatrocientas noventa y seis pesetas y treinta y dos céntimos. En este estado por el Sr. Presidente se manifestó que la Corporación tenía proyectado y sometía a la aprobación de la Asamblea, los medios de cubrir la diferencia... los cuales consistían en la imposición de un cuatro por % sobre la Contribución territorial e Industrial y los derechos sobre los artículos de consumo que comprende la siguiente (Tarifa):

- Carnes de vaca, carnero, cabra, cordero o caza mayor... 100%.
- Cecina o salados, tocino fresco, manteca, jamones y embutidos... 100%.
- Aceite de oliva o linaza, aguardientes y licores... 100%.
- Por cada decalitro de vino común que se introduzca, incluso el de consumo de los vecinos... 50%.
- Por cada decalitro de vino que se introduzca y venda... 75%.
- Arroz, harina, cebada... 100%.
- Pescados frescos, escabeches y conservas y pescados de río... 100%.
- Carbón, cerillas, jabón... 100%.
- Por los cerdos que sacrifiquen los particulares para su consumo, adeudarán siete céntimos en cada kilogramo.
- Por cada kilogramo de pan cocido... un céntimo y medio...”<sup>28</sup>.

Este tipo de medidas, en unión a la falta de trabajo, secularmente tradicional en los periodos invernales, incitarán a las capas sociales más bajas a la protesta: “... que los rigores del tiempo habrían producido la falta absoluta de trabajos, por consecuencia de lo cual, un gran número de jornaleros de la localidad se le presentaron en el día anterior en solicitud de ocupación, con el fin de poder subvenir a las necesidades apremiantes de sus familias. Que en vista de tal pretensión y siendo un hecho evidente lo manifestado por dicha clase confiaba que la Corporación resolvería lo más justo y conforme a los intereses de todos. El Ayuntamiento haciéndose cargo de lo expuesto por su Presidente, deseosa de atender al socorro de las ya referidas clases, y con el fin de prevenir situaciones que pudieran resultar graves, dadas las circunstancias especiales por que atraviesa la población, acordó por unanimidad abrir las obras necesarias a dar ocupación a los jornaleros...”<sup>29</sup>.

<sup>27</sup> “... la Corporación con el fin de subvenir a las múltiples y perentorias necesidades que sobre ella están pesando y las que se abocan por consecuencia de las circunstancias especiales que está atravesando la localidad con motivo de la falta de trabajos y subido el precio de los artículos de primera necesidad, acordó que desde luego se proceda a la venta de las diferentes clases del papel que el Ayuntamiento posee por las liquidaciones que de sus láminas ha practicado con el Estado. Y para realizar dicha operación, autoriza igualmente al Sr. Presidente, confiando lo verifique en la forma más ventajosa a los intereses del Municipio...” . A.M.B. Actas Municipales 1879-80. Sesión ordinaria del día 3 de octubre 1879, folio 22.

<sup>28</sup> A.M.B. Actas Municipales 1879-80. Sesión extraordinaria del día 20 de junio 1880.

<sup>29</sup> *Ibidem*. Sesión ordinaria del día 22 de diciembre 1879.

La única esperanza de progreso, que se albergaba en la sociedad benaventana de la época, era el sueño de hacer de esta villa un nudo de comunicaciones ferroviarias, pues ya se estaban expropiando los terrenos para la construcción de la línea Malpartida-Astorga<sup>30</sup>; el proyecto de Tranvía de Vapor de Medina de Rioseco a Benavente se hallaba muy adelantado<sup>31</sup> y en junio de 1890 llegaba la noticia de la “... *aprobación en el Congreso de los Diputados del proyecto del Ferrocarril de León a esta Villa... desde las cinco de la tarde de hoy y al toque del reloj recorra las calles y plazas de la población la banda de música municipal y se disparen cohetes en demostración de regocijo...*”<sup>32</sup>.

### 1.5.- LA EDUCACIÓN

Las políticas educativas están en manos de los Ayuntamientos, pues es el estado quien constriñe a las, ya económicamente maltratadas, arcas municipales para que sufragen los gastos generados por la educación local, tanto primaria como secundaria.

La incapacidad de los políticos locales por resolver los problemas sociales y económicos de la población, se ve, también, reflejada en la educación, que presenta un lamentable estado de abandono e inestabilidad en cada una de sus estructuras: escuelas, maestros, dotaciones, presupuestos, etc. aunque siempre la enseñanza secundaria gozará de mejor posición y favor municipal que la primaria, en una sociedad en el que el 60 % de la población son analfabetos.

Los locales en los que se imparte la docencia son, la mayor parte de las veces, habitáculos que concitan entre sus paredes unas condiciones, tanto higiénicas como arquitectónicas, francamente lamentables<sup>33</sup>. A pesar de ello, son escasos y normalmente están ubicados en edificios desamortizados<sup>34</sup>. Algunos maestros de instrucción primaria ponían su casa a disposición de sus alumnos ante la ausencia de locales donde impartir sus clases. Apenas se construyen, en este periodo, edificios de nueva planta para albergar escuelas públicas, solamente una escuela de niñas se levanta en 1879<sup>35</sup>, y cuando se menciona este hecho en los libros de actas, se trata más bien de dotar a un inmueble de nueva techumbre.

Los maestros de primaria sufrirán en sus propias carnes la desidia de unas políticas ineficaces concebidas por unos políticos inoperantes, para los que la enseñanza está en el último lugar de los presupuestos municipales. Incluso, en alguna ocasión, los gobernado-

<sup>30</sup> A.M.B. Actas Municipales 1887-88. Sesión ordinaria del día 13 de junio 1888.

<sup>31</sup> Se trata de una carta de D. Valentín Morán, encargado del proyecto del Tranvía a Vapor de Medina de Rioseco a Benavente. Ibidem. Sesión ordinaria del día 27 de junio 1888.

<sup>32</sup> A.M.B. Actas Municipales 1889-90. Sesión ordinaria del día 13 de junio 1890.

<sup>33</sup> “... *La Corporación teniendo noticia que la casa escuela de niños de la calle de Santa Cruz se halla ruinosa acordó que la Comisión permanente de obras en unión del Regidor Señor Regueras pasen a reconocerla...*”. A.M.B. Actas Municipales 1884-85. Sesión ordinaria del día 26 de junio de 1885, folio 77.

<sup>34</sup> “*Teniendo en cuenta esta Alcaldía que hace más de un año y medio que el maestro de párbulos de esta población no da escuela por carecer de local para ello...*”. A.M.B. Actas Municipales 1886-87. Sesión ordinaria del día 3 de noviembre de 1886.

<sup>35</sup> “... se acordó el derribo y nueva construcción de la Casa escuela de niñas, sita en la calle de Santa Cruz; y al efecto, se encargue al Sr. Arquitecto provincial de la formación del plano y demás trabajos necesarios para llevar a cabo la obra proyectada”. A.M.B. Actas Municipales 1878-79. Sesión ordinaria del día 2 de agosto 1878.

“... *al nuevo edificio en construcción destinado a escuelas públicas de niñas, sito en la calle de Santa Cruz...*”. A.M.B. Actas Municipales 1879-80. Sesión ordinaria del día 6 de agosto 1879, folio 12.

res civiles devolvían los presupuestos al Ayuntamiento porque no se habían incluido partidas presupuestarias para el pago de docentes<sup>36</sup>.

La razón por la que se implanta la enseñanza secundaria en Benavente hay que buscarla en *las crecientes pretensiones de modernidad, progreso y formación de la burguesía local en su afán de aproximarse a la vieja oligarquía dominante: la nobleza*. Esta burguesía benaventana, especialmente la que ostenta profesiones liberales, *ve en la educación una vía para transmitir y consolidar sus estructuras de poder en las nuevas generaciones*<sup>37</sup>.

El primer centro de enseñanza secundaria que se implantó en la villa fue el “Colegio Municipal Pita Pizarro”<sup>38</sup>, de carácter laico y privado<sup>39</sup>, que comenzó su andadura académica en el curso 1883-84, aunque, por diversos problemas, cerraría sus puertas en el curso 1886-87. Otro nuevo centro educativo se pondrá en marcha en el curso 1885-86, llamado “Colegio Municipal La Virgen de la Vega”<sup>40</sup>, con las mismas características que el anterior, que transitará con éxito durante los siglos XIX y XX, llegando a nuestros días.

## 2.- EL ACCESO A LA ENSEÑANZA SECUNDARIA. EL EXAMEN DE INGRESO

### 2.1.- LAS FECHAS DEL EXAMEN. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PRESENTARSE AL MISMO

Para acceder a la educación secundaria era necesario someterse<sup>41</sup> a una prueba de evaluación que demostrara que se habían adquirido los fundamentos de la enseñanza primaria y, por tanto, que el alumno estaba preparado para iniciarse en la segunda enseñanza. Esta prueba que se conocía con el nombre de “Examen de ingreso”, suponía el primer gran obstáculo por el que pasaba un alumno en su trayectoria educativa, ya que a la dureza de la disquisición habría que unir la tierna edad y escasa madurez de los examinados.

Las fechas en las que se realizaban estos exámenes no estaban prefijadas de antemano, sino que podían variar en función de los intereses de los componentes del tribunal examinador, aunque siempre se hallaban comprendidas en el último tercio del mes de septiembre. Estos sondeos evaluatorios no se concretaban a un solo día, sino que, dependiendo del número de alumnos, podía extenderse a dos o más jornadas.

Los alumnos que accedían al examen de ingreso para la segunda enseñanza debían

<sup>36</sup> “...el objeto de la misma... era que la Junta se enterase de dos comunicaciones del Sr. Gobernador Civil de la provincia... devolviendo el presupuesto adicional refundido al ordinario vigente para que se incluyan en él quinientas cincuenta pesetas por sueldo anual correspondiente al auxiliar de la Escuela de párvulos de esta villa...”. A.M.B. Actas Municipales 1888-89. Sesión extraordinaria del día 22 de abril 1889.

<sup>37</sup> LLAMAS GALLEGO, A.: “La Educación Secundaria en Benavente durante la Restauración. La década de 1880 a 1890” en *Actas II Congreso de Historia de Zamora*, en prensa.

<sup>38</sup> *Ibidem*.

<sup>39</sup> Aunque es un centro privado, el hecho de ser beneficiario de una subvención municipal, le confiere el apelativo de “municipal”.

<sup>40</sup> LLAMAS GALLEGO, A.: “La Educación Secundaria en Benavente... *Op. cit.*”

<sup>41</sup> Algunos alumnos utilizaban el término, poco pedagógico, “sufrir”, en una alusión a la dureza de la prueba o al miedo a la misma: “Guillermo González González ... de 12 años de edad a Vs. Expone: que creyéndose apto para sufrir el referido examen les suplico se dignen admitirle en el anunciado”. A.M.B. 1878. Enseñanza. Instancias, certificaciones y censura del examen de ingreso para segunda enseñanza. leg. 692.



poseer dos requisitos fundamentales:

- Haber concluido con éxito el segundo ciclo de enseñanza primaria<sup>42</sup>.
- Y querer y poder matricularse en la segunda enseñanza. Por tanto, requería que, al interés personal y del entorno familiar por superar los estudios primarios del aspirante, se le tenía que unir el soporte financiero afín.

La relación de documentos que era necesaria para ser admitido en dicho examen, comenzaba con la realización y presentación de una instancia-tipo en la que debían figurar los siguientes datos:

1. Nombre y apellidos de alumno; a veces, también, la edad.
2. Nombre de los padres.
3. Lugar de nacimiento, vecindad y, provincia de cada uno, si fuesen diferentes.
4. La petición de admisión en el examen.
5. La fórmula tradicional de despedida, lugar en el que se cumplimenta la instancia (*Benavente*), fecha y firma<sup>43</sup>.

Las instancias, una vez cumplimentadas, eran dirigidas al “*Sr. Presidente e individuos del Tribunal de examen para ingreso en segunda enseñanza*”<sup>44</sup>. Este tribunal estaría presidido por el alcalde de la villa, en calidad de Presidente de la Junta Local de Primera Enseñanza<sup>45</sup>, y formado por los demás miembros de dicha Junta: un concejal de la Corporación municipal perteneciente a la Comisión Permanente de Instrucción Pública, un cura párroco de alguna de las colaciones o feligresías de la villa<sup>46</sup>, y tres padres de familia<sup>47</sup>.

A la presentación de la instancia había que añadir una “fe de nacimiento” expedida por el cura del pueblo o de la parroquia, en el caso de que hubiere más de una.

<sup>42</sup> La Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1957 promulgada por, el entonces Ministro de Fomento, el zamorano D. Claudio Moyano Samaniego, y conocida popularmente como Ley Moyano, establecía que la enseñanza primaria se dividía en dos ciclos: el Elemental, que se correspondía con las antiguas escuelas de primeras letras, y el Superior. Gaceta de Madrid, jueves 10 de septiembre de 1857.

<sup>43</sup> “*Guillermo González González, hijo de D. Juan y D<sup>a</sup> Antonia, vecinos de Audanzas, provincia de León, de 12 años de edad a Vs. Expone: que creyéndose apto para sufrir el referido examen les suplico se dignen admitirle en el anunciado. Dios guarde a Vs. ms. años. Benavente 24 de Septiembre de 1878. Guillermo González González (Rúbrica)*”. A.M.B. 1878. Enseñanza. Instancias, certificaciones y censura del examen de ingreso para segunda enseñanza. leg. 692.

<sup>44</sup> También, aparece en otras instancias: “*Señores Presidente y demás individuos del Tribunal de exámenes de 1<sup>a</sup> enseñanza para el ingreso de 2<sup>a</sup> enseñanza*”. *Ibidem*.

<sup>45</sup> “...Y últimamente se leyó una circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha diez y ocho de Julio anterior inserta en el número nueve del Boletín Oficial en la que se manda proceder a la renovación de las Juntas locales de Instrucción primaria con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 1874, las cuales deberán componerse del Alcalde como Presidente, de un Regidor, de un Párroco y de tres vecinos que sean padres de familia”. A.M.B. Actas Municipales 1887-1888. Sesión Ordinaria del día 7 de septiembre 1887. Sin paginar.

<sup>46</sup> En la terna que se elaboraba para nombrar un párroco entre los que desarrollaban su cargo en la villa, aparecían, en 1887, cinco reseñados: D. Victoriano Para Posa, D. Santos González González, D. Manuel Tejedor Álvarez, D. Ramón Llamas Vasco y D. Alejandro Rojo. *Ibidem*.

<sup>47</sup> La elección de los padres de familia la ejercía la Corporación municipal tras la configuración de tres ternas, en las que se escogía un nombre de cada una. Estas ternas estaban compuestas por vecinos de la villa que ejercían profesiones liberales: médicos (*D. Avencio Guerra Cadenas*), veterinarios (*D. Ángel Santos Gallego*), industriales (*Nicolás García Villarino o Ruperto Fernández Espada*), etc. todos ellos, creemos, aunque no lo podemos constatar en todos los casos, con estudios superiores. *Ibidem* y datos del A.M.B. Matrícula Industrial del año económico 1887-88.

## 2.2.- NÚMERO DE ALUMNOS QUE ACCEDÍAN A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y PROCEDENCIA GEOGRÁFICA Y SOCIAL DE LOS MISMOS

Desafortunadamente solo ha llegado a nosotros el examen de ingreso a la segunda enseñanza de 1878. Imaginamos que los posibles expurgos, que ha sufrido el Archivo Municipal de Benavente, hayan sido la causa de tan lamentable pérdida. Es por esta circunstancia que solo podemos sacar conclusiones de los escasos datos que poseemos.

Conociendo, pues, el marco en el que nos movemos, añadiremos que solamente seis alumnos participaron en dicho examen de ingreso<sup>48</sup>. Este dato de referencia nos hace sospechar que el número de alumnos matriculados en la segunda enseñanza debía ser bastante bajo. Extrapolando cifras podríamos apuntar que, a finales de los decimonónicos años setenta, no llegarían al medio centenar los alumnos matriculados que se hallaban cursando la educación secundaria en nuestra villa.

De estos alumnos presentados, señalaremos que el cincuenta por ciento son naturales de Benavente y, por tanto, la otra mitad restante proviene de los pueblos de la comarca, en este caso que nos ocupa, de Cerecinos de Campos (Zamora), Audanzas del Valle (León) y Valdescorriel (Zamora)<sup>49</sup>.

Comprobar la procedencia social de estos alumnos ha sido una tarea larga, complicada y minuciosa, pues, aunque alguno de los examinados pertenecía al seno de una familia de reconocida prosapia, como los Morán, los otros concurrentes a la prueba no gozaban de la misma, considerada e ilustre, ascendencia.

Comenzaremos este análisis social por los alumnos que son naturales de Benavente, de los que, evidentemente, poseemos muchos más datos.

- José González de la Vega era hijo de José González Lobón. Ejercía éste una profesión liberal, denominada de orden judicial<sup>50</sup>, concretamente, la de abogado. Tenía su vivienda familiar en la calle de las Carnicerías, que es una de las vías urbanas por las que se accede a la Plaza Mayor. Pagaba al erario municipal ciento cincuenta y una pesetas y cuarenta y ocho céntimos<sup>51</sup>.

- Nicanor García Suárez era hijo de Miguel García Domínguez. Desempeñaba éste una profesión liberal, denominada de orden civil, como era la de farmacéutico. Disfrutaba de su hogar familiar en la calle de la Rúa, y contribuía al fisco con ciento ocho pesetas y veinte céntimos<sup>52</sup>.

- Prisciliano Ferrero Zarza era hijo de Apolinar Ferrero, carpintero de profesión, que tenía su casa y taller en la calle la Viga, hoy calle Cervantes. Pertenecía al sector industrial de artes y oficios por el que pagaba a la administración pública dieciocho pesetas y noventa y dos céntimos<sup>53</sup>.

- Sixto María Agustín Morán Arroyo era hijo de Tomás Morán, natural de La Torre del Valle<sup>54</sup>. Era éste un terrateniente, dueño de la Dehesa de Escorriel, que ejercía la pro-

<sup>48</sup> Ver el documento nº 2 del Apéndice documental.

<sup>49</sup> *Ibidem*.

<sup>50</sup> Esta denominación proviene de la Matrícula Industrial del año económico 1887-88. Tarifa 4ª A.M.B.

<sup>51</sup> A.M.B. *Ibidem*.

<sup>52</sup> *Ibidem*.

<sup>53</sup> A.M.B. Matrícula Industrial de 1878-79. Tarifa 4ª. Artes y oficios. Leg. 2.3.7.

<sup>54</sup> A.M.B. 1878. Enseñanza. Instancias, certificaciones y censura del examen de ingreso para segunda enseñanza. leg. 692.

fesión de labrador y cierta inclinación por la política. En 1887 había fijado ya su residencia en Benavente, concretamente en la Plaza del Grano<sup>55</sup>. Su vástago, Sixto Morán Arroyo, no solo accederá a la enseñanza secundaria, sino que terminaría, felizmente, la carrera de abogado, sería director del Semanario Independiente, de ideología republicana, “El Látigo”, publicado en Benavente en la decimonónica década de los noventa, y candidato republicano a Cortes en 1891<sup>56</sup>.

Desconocemos la filiación social de los otros dos alumnos, pues su naturaleza foránea no nos permite acceder a la información.

Como hemos podido comprobar, tomando como referencia las informaciones expuestas, la procedencia social de los escolares que se presentan a dicho examen muestra un perfil, aún con matices, uniforme, pues todos ellos proceden de la misma capa social, la burguesía acomodada, que demanda, para sus hijos, una formación más amplia y puede permitírsele económicamente.

Es, por un lado, como ya hemos mencionado anteriormente, cierta burguesía opulenta que sustenta su riqueza sobre la posesión de la tierra, cuyos dominios están localizados y repartidos, puntualmente, por la comarca y aún fuera de ella. Estos terratenientes, que dominaban económica y políticamente el medio rural, terminaron, como es el caso de los Morán, asentando su residencia en la Villa, desde donde controlarán sus intereses a través de sus redes caciquiles.

Y por otro lado, una próspera burguesía, formada por profesionales liberales, que es el caso de los dos primeros alumnos benaventanos.

A este grupo social hay que añadir el círculo de pequeños empresarios y artesanos, que es el argumento del tercer alumno de la villa.

### 2.3.- LA EDAD A LA QUE SE ACCEDE

Aunque no había una edad concreta para acceder a la educación secundaria, pues cualquier edad era buena si los alumnos tenían interés en acceder a ésta y estaban preparados para ello, tanto intelectual como económicamente; no obstante, la edad más usual se podía establecer entre los diez y los once años. Hay que tener en cuenta que la escolarización comenzaba a los seis años. Dos años duraba la escuela de primeras letras o elemental y otros dos la superior o segundo ciclo de enseñanza primaria. Ambos ciclos, constituían la Enseñanza Primaria que representaba la enseñanza obligatoria<sup>57</sup>.

Las edades de los alumnos evaluados en 1878 presenta una dispersión muy significativa<sup>58</sup>, pues va desde los ocho años del más pequeño, hasta los catorce del alumno de mayor edad. Analizando individualmente estas edades, podemos apuntar que los alumnos foráneos no bajan de los once años de edad, coincidiendo con una constante que establece que los alumnos que provienen del medio rural, se incorporan más tarde a los estudios académicos; y, sin embargo, son los estudiantes benaventanos los que presentan la mayor dispersión de edades, pues son suyas las cifras del mayor y del más pequeño de los alum-

<sup>55</sup> A.M.B. Matrícula Industrial de 1887-88. Tarifa 2ª.

<sup>56</sup> DE LA MATA GUERRA, J. C. : *Sociedad y Prensa en Benavente*, C.E.B. “Ledo del Pozo”, Benavente, 2001, pp. 281 y 73.

<sup>57</sup> Ley de Instrucción Pública de 1857 (Ley Moyano). Gaceta de Madrid, jueves 10 de septiembre de 1857.

<sup>58</sup> Ver el documento nº 2 del Apéndice documental.

nos. Es singular, la presencia de un niño de ocho años en el examen de ingreso, ya que con esta edad debía estar accediendo al segundo ciclo de E. Primaria, lo que nos habla de su motivación personal y su inteligencia.

#### 2.4.- LAS ASIGNATURAS QUE SE EVALÚAN Y SUS CALIFICACIONES

Las asignaturas que suponían objeto de examen eran cinco: Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética y Religión<sup>59</sup>.

En un primer análisis, se observa que este examen confiere a la lingüística la mayor parte de su tiempo y por tanto, la mayor trascendencia, puesto que, tres de las cinco áreas evaluables, pertenecen a esta disciplina. Las Matemáticas se ven reducidas, prácticamente, al conocimiento y aplicación de los cuatro algoritmos básicos, es decir, a la Aritmética, excluyéndose la Geometría. Constatando la presencia de la Religión como asignatura ineludible en el sistema educativo de la Restauración.

Las calificaciones que asumían los alumnos que se presentaban al examen de ingreso eran solamente dos: apto (A) y no apto (N.A.), pues, no olvidemos que la finalidad del mismo era acceder o no a la Educación Secundaria.

Los alumnos que participaron en el examen de ingreso para la segunda enseñanza de 1878 fueron todos evaluados y calificados con una “A” de aptos<sup>60</sup>.

### 3.- EL ACCESO GRATUITO A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA: EL SISTEMA DE “BECAS PARA POBRES”

#### 3.1.- LAS “BECAS PARA POBRES”. DEFINICIÓN, CREACIÓN E IMPLANTACIÓN

El acceso gratuito a la segunda enseñanza se ejercía a través de un sistema de ayudas denominado “becas o plazas para pobres”<sup>61</sup>, que administraba, reglaba y concedía el Ayuntamiento. Estas becas eran prebendas sociales próximas a la beneficencia, (aunque no compartían con ella sus objetivos finales) cuyo propósito era, supuestamente, permitir, a los hijos de las clases sociales menos pudientes, el acceso a la educación secundaria.

La concesión de becas municipales no es una práctica novedosa que surge en esta década con la implantación de la enseñanza secundaria colegiada. Existían ya en la Villa en los años setenta unas becas<sup>62</sup>, otorgadas por el Ayuntamiento, que solicitaban para sus

<sup>59</sup> A.M.B. 1878. Enseñanza. Instancias, certificaciones y censura del examen de ingreso para segunda enseñanza. leg. 692.

<sup>60</sup> Ver el documento nº 2 del Apéndice documental.

<sup>61</sup> “... se leyó una instancia de Tomás Alonso Castaño de esta vecindad en la que expone que su hijo Manuel Desiderio desea ingresar en el colegio de segunda enseñanza “La Virgen de la Vega”, y como carezca de recursos para atender a los gastos que son consiguientes solicitaba se le agraciara con una plaza de pobre; y la Corporación acordó concedérsela y que se comuniqué al Director de dicho colegio”. A.M.B. Actas Municipales 1889-1890. Sesión Ordinaria del día 30 de octubre 1889. Sin paginar.

<sup>62</sup> “Seguidamente se leyó una solicitud de Lucas Peñín de esta vecindad... en la cual pide a la Corporación se digne admitir a recibir gratuitamente la enseñanza primaria en cualquiera de las escuelas de este municipio a su sobrina que vive en compañía suya, Elvira González Prada, de siete años de edad; hija de Victoriano y Justa, difunta; y el Ayuntamiento en atención a constarle la pobreza del padre de la citada niña, como así bien la del solicitante, acordó por unanimidad, acceder a lo que se solicita”. A.M.B. Actas Municipales 1879-1880. Sesión Ordinaria del día 23 de julio 1879. Sin paginar.

hijos aquellas familias pertenecientes a las clases menos favorecidas, con la finalidad de que estudiaran gratuitamente en las escuelas públicas el segundo ciclo de la enseñanza primaria<sup>63</sup>, en el que había que pagar al maestro un canon por alumno. Este canon fue anulado en 1886 pasando el pago del mismo a los Ayuntamientos: “... *Acto seguido se dio lectura de otra instancia suscrita por D. Juan Recio, de esta vecindad en la cual espone, que estando por el Ministerio de la Gobernación que los municipios están obligados a pagar los emolumentos, o sea las retribuciones de los niños que asisten a la escuela, pide a la Corporación que previo convenio acerca del particular se consigne en el presupuesto municipal lo necesario para el pago de dichas retribuciones; y el Ayuntamiento acordó que pase esta instancia a la Comisión de Instrucción pública para que informe*”<sup>64</sup>.

Las becas que nos ocupan nacieron en 1884 tras la implantación del primer centro de segunda enseñanza en Benavente: el Colegio Municipal “Pita Pizarro”<sup>65</sup>, pues es a finales del curso 1883-84 cuando aparecerán las primeras solicitudes, para pasar luego a consolidarse, definitivamente, su oferta y demanda, en la segunda quincena del mes de septiembre. A pesar de la desaparición del Colegio “Pita Pizarro” en 1887, estas becas continuarán ofertándose, por parte del Ayuntamiento, a los vecinos de la Villa, siendo ahora el centro docente receptor de las mismas, el Colegio Municipal “La Virgen de la Vega”<sup>66</sup>.

La primera petición de beca, recogida en las actas municipales, decía así: “...*Después se leyó otra solicitud, fecha de ayer de Gumersindo Villarino Vivas, vecino de esta villa, exponiendo en ella que en el Colegio de Pita Pizarro establecido en la misma se hallan vacantes tres plazas de alumnos que reciben la instrucción por pobres entre los doce que costea el municipio y que teniendo un hijo de diez años de edad llamado Nicanor Villarino Vicente desea se le admita en dicho establecimiento en concepto de pobre...*”<sup>67</sup>.

Estas prebendas, por tanto, podrían representar las primeras manifestaciones formales de un sistema de “igualdad de oportunidades” similar al que conocemos hoy, sin embargo, no era así.

### 3.2.- EL CONCEPTO REAL DE LAS “BECAS PARA POBRES”. SU ADJUDICACIÓN Y BENEFICIARIOS

El concepto de “becas para pobres” era engañoso y, de ninguna manera, se corresponde con la percepción que podemos tener de éstas en la actualidad. Los pobres, o sea, los alumnos pertenecientes a las familias de las clases más bajas, a duras penas acababan la enseñanza primaria, pues a corta edad se incorporaban al mercado laboral. Su temprana irrupción en el mundo del trabajo, si no les permitía aportar elementos de riqueza al seno familiar, por lo general, bastante numeroso, al menos no afligían con sus necesidades de nutrición a la depauperada economía doméstica.

<sup>63</sup> El primer ciclo tenía un carácter obligatorio y gratuito, mientras el segundo requería el pago de un estipendio al maestro que impartía la docencia. Ley de Instrucción Pública de 1857. Gaceta de Madrid, jueves 10 de septiembre de 1857.

<sup>64</sup> A.M.B. Actas Municipales 1886-1887. Sesión ordinaria del día 3 de noviembre de 1886. Sin pagar.

<sup>65</sup> Sobre el Colegio Municipal de segunda enseñanza “Pita Pizarro” puede verse: LLAMAS GALLEGO, A.: *Op. cit.* 3. Los centros de segunda enseñanza en la Villa. 3.1. El Colegio Municipal de segunda enseñanza “Pita Pizarro”.

<sup>66</sup> *Ibidem.* 3.2. El Colegio Municipal de segunda enseñanza “La Virgen de la Vega”.

<sup>67</sup> A.M.B. Actas Municipales 1884-1885. Sesión ordinaria del día 9 de julio de 1884, folio 3.

Por fundamentar, aún más si cabe, esta infausta realidad añadiremos que el salario de un jornalero o de un campesino por cuenta ajena, en el mejor de los casos, no sobrepasaba una peseta cada día que trabajaba y, con regularidad, las adversas condiciones meteorológicas afectaban en invierno a las tareas agrícolas, que absorbían la mayor parte de la mano de obra asalariada, produciéndose concentraciones de trabajadores que se manifestaban en busca de amparo delante de la puerta de la casa del Alcalde<sup>68</sup>. No era solo patrimonio de los jornaleros la penuria económica, también la sufrían los empleados municipales<sup>69</sup> y, por extensión, todos los sectores de las clases menos favorecidas, pues, no en vano, la mayor parte de las solicitudes que se llevaban a pleno, y que aparecen reflejadas en los libros de Actas Municipales, son temas de beneficencia social.

Por todos estos condicionantes, en conclusión, eran los hijos de las clases medias, más o menos acomodadas, los demandantes y beneficiarios de estas plazas “para pobres”: labradores que, sin ser grandes terratenientes, gozaban de una holgada posición económica<sup>70</sup>; pequeños industriales<sup>71</sup>, y algunos funcionarios, profesiones liberales, concejales<sup>72</sup> y otros cargos políticos locales<sup>73</sup>. Todos ellos, creemos sin duda, próximos a la órbita

<sup>68</sup> Debido a la adversa meteorología que viene persistiendo en la comarca, los jornaleros no tienen trabajo y tampoco nada que llevar a sus familias. Por ello, se manifiestan delante de la casa del alcalde que les promete una solución a sus problemas. Se convoca un pleno extraordinario del Ayuntamiento en el que se acuerda ofrecer: pan, garbanzos y cecina a cada cabeza de familia. A.M.B. Actas Municipales 1886-1887. Sesión Ordinaria del día 22 de diciembre de 1886. Sin paginar.

Como la situación atmosférica persiste, aún, a mediados de enero, y las manifestaciones se siguen produciendo, la Corporación municipal acuerda conceder a los afectados varios jornales arrancando piedra. *Ibidem*. Sesión Ordinaria del día 14 de enero de 1887. Sin paginar.

<sup>69</sup> “... Igualmente se dio cuenta de otra solicitud suscrita por Víctor Chaves, José Mañanes y Bernardo González, barrenderos de la población exponiendo en ella que mediante a la subida de precios que han benido sufriendo todos los artículos de primera necesidad pedían a la Corporación tubiera a bien aumentarles el sueldo que tienen asignado por ser muy exiguo éste y no poder atender con él a las primeras necesidades de la vida”. A.M.B. Actas Municipales 1885-1886. Sesión Ordinaria del día 17 de julio de 1885. Sin paginar.

<sup>70</sup> “... Tomás Pérez Villar vecino de esta villa y domiciliado en la plazuela del Matadero, de profesión labrador según (consta) en su cédula personal, talón nº 110...” . A.M.B. Enseñanza 1889. Instancias de admisión dirigidas a la Comisión Reorganizadora del Colegio “La Virgen de la Vega”, leg. 5.1.4.

<sup>71</sup> Es este el sector más numeroso: “...El que suscribe (hijo de Bernardo Gabella y Josefa Rodríguez) natural de esta villa...” . A.M.B. *Ibidem*. Bernardo Gabella era propietario de una Horchatería y un pozo de nieve para uso propio, ambos negocios, en la Calle Herreros, según consta en los datos de la Matrícula Industrial del año económico 1887-88. Tarifa 1º y Tarifa 2º, respectivamente.

“...Marcelino Rico Sánchez, hijo de Pedro y Felisa, natural de esta villa...” A.M.B. *Ibidem*. Pedro Rico Blanco ejercía la profesión de botero en un local extramuros de la Villa. *Ibidem*. Tarifa 4º. Clase 9º.

“... Seguidamente se dio lectura de ... instancias suscritas por ... Robustiano Aragón padre político de Antonio Abraldos de Castro ...” A.M.B. Actas Municipales 1887-1888. Sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 1887. Sin paginar. Robustiano Aragón era dueño de un pozo de nieve para uso propio ubicado en la calle de la Rúa. *Ibidem*. Tarifa 2ª.

<sup>72</sup> “... se dio lectura de una instancia suscrita por D. Francisco Regueras de esta vecindad exponiendo en ella que teniendo un hijo llamado Francisco en la edad competente para recibir la segunda enseñanza...” . A.M.B. Actas Municipales 1884-1885. Sesión ordinaria del día 22 de mayo de 1885. Folio 69. Francisco Regueras, además de poseer una zapatería en la calle Herreros, (*Ibidem*. Tarifa 4º. Clase 9º) era concejal electo del Ayuntamiento y formaba parte de la Comisión de Instrucción Pública de la Villa. *Ibidem*.

<sup>73</sup> Este personaje aparece en la cita nº 7. “... nombrar Alcaldes de Barrio...para la feligresía de ...San Juan Bautista a Don Bernardo Gavella...” A.M.B. Actas Municipales 1883-1884. Sesión Ordinaria del día 6 de julio 1883, folio 3.

ideológica de la Corporación municipal.

### 3.3.- LAS BECAS ERAN EL FRUTO DE UN CONCIERTO ECONÓMICO

El Ayuntamiento no pagaba a los becarios unos cánones económicos que les cubrieran sus necesidades educativas, sino que concertaba con el centro de instrucción el pago de los gastos ocasionados por los becarios mediante la concesión de una subvención.

El derecho de percibir esta subvención del Ayuntamiento, exigía al centro educativo una serie obligaciones formales, entre ellas, el compromiso ineludible de reservar doce plazas gratuitas para alumnos pobres: “... Después se leyó otra solicitud... exponiendo en ella que en el Colegio de Pita Pizarro establecido en la misma se hallan vacantes tres plazas de alumnos que reciben la instrucción por pobres entre los doce que costea el municipio...”<sup>74</sup>.

“... Y por último acordó la Corporación que se consigne al Director del Colegio “La Virgen de la Vega” establecido en esta villa que el número de alumnos a quienes se ha de prestar la enseñanza gratuita en dicho establecimiento durante el curso académico 1887 a 88, se ha fijado en doce...”<sup>75</sup>.

De estas doce plazas, solamente seis eran para segunda enseñanza: “... seis plazas gratuitas en segunda enseñanza y otras seis en las carreras especiales...”<sup>76</sup>

Aunque los colegios de segunda enseñanza asentados en la villa combinan esta enseñanza con la primaria, la subvención solo va dirigida a la secundaria, quedando aquella desligada de los acuerdos entre la institución pública y el colegio, manteniendo, por tanto, el carácter privado: “... y que teniendo un hijo de diez años de edad... desea se le admita en dicho establecimiento en concepto de pobre con el fin de que en él se le faciliten en primer lugar los rudimentos de la primera enseñanza. La Corporación enterada de todos los fundamentos que contiene dicha solicitud resolvió unánimemente desestimar lo que el interesado solicita en atención a que el compromiso que el Ayuntamiento tiene acordado con el Director del expresado Colegio no se extiende a la instrucción de la primera enseñanza”<sup>77</sup>.

### 3.4.- LA REGLAMENTACIÓN DEL SISTEMA DE BECAS Y LOS BENEFICIOS DEL MISMO

Es evidente que este sistema de becas estaba regulado, pero no hemos hallado, entre los documentos consultados, el reglamento que lo sustentaba. Sin embargo, tras un paciente análisis de las numerosas peticiones demandando una “beca para pobre” que han aparecido en legajos y actas municipales, podemos advertir los siguientes requisitos imprescindibles:

1. Rellenar una instancia con los datos del peticionario, dirigida, generalmente, al Ayuntamiento.

2. El periodo para solicitar estas becas era el comprendido por la segunda quincena de

<sup>74</sup> A.M.B. Actas Municipales 1884-1885. Sesión ordinaria del día 9 de julio de 1884, folio 3.

<sup>75</sup> A.M.B. Actas Municipales 1887-1888. Sesión ordinaria del día 21 de septiembre de 1887. Sin paginar.

<sup>76</sup> A.M.B. Actas Municipales 1885-1886. Sesión ordinaria del día 7 de agosto de 1885, folio 16.

<sup>77</sup> A.M.B. Actas Municipales 1884-1885. Sesión ordinaria del día 9 de julio de 1884, folio 3.

septiembre, dado que todas las instancias están fechadas en ese periodo de tiempo.

3. Ser vecino de la Villa. Aún cuando la mayoría de las instancias son solicitadas por naturales de Benavente, también las hay cuyos peticionarios son oriundos de los pueblos de la comarca, pero que sí cumplen el requisito de ser vecinos<sup>78</sup>.

4. Carecer de recursos económicos “probados” que pudieran impedir el acceso a la enseñanza secundaria de los alumnos que han acabado la primera enseñanza: “... *más como el referido joven, mi hijo, no pueda continuar los estudios por carecer de recursos, para satisfacer los honorarios...*”<sup>79</sup>.

5. Pasar un examen-oposición realizado por todos los peticionarios, accediendo, por tanto, los mejor preparados: “... *cuyas plazas serán provistas por oposición en (tre) niños pobres de la localidad*”<sup>80</sup>.

6. Conseguir, al acabar cada curso académico, que todas las asignaturas cursadas posean, al menos, la calificación de aprobado<sup>81</sup>.

Los alumnos becarios gozaban de gratuidad en los siguientes aspectos: enseñanza, libros de texto (los proporcionaba el centro) y derechos de matrícula y examen de fin de curso<sup>82</sup>.

### 3.5.- LA SOLICITUD DE BECAS. ASPECTOS BUROCRÁTICOS Y TÉCNICOS

Los mecanismos burocráticos para pedir una beca no eran demasiado complicados y, desde luego, nada gravosos. El primer paso consistía, como hemos mencionado anteriormente, en rellenar una instancia de admisión que se facilitaba en el Ayuntamiento o en el propio colegio. Al observar estas solicitudes se desprende que había un modelo tipo o patrón de referencia para componerlas, puesto que en todas ellas aparecen, reiterados, los mismos datos, incluso, ubicados en el mismo orden y con las mismas coletillas expresivas de la época, como reza la instancia que se adjunta en el anexo documental.

Las solicitudes son redactadas, generalmente, por el padre del alumno como sujeto peticionario de la beca, sobre todo si se trata de alumnos de primer año; sin embargo, son los alumnos los demandantes de la prebenda colegial cuando llevan cursando ya varios años en el centro<sup>83</sup>. A veces, el padre solicitante era analfabeto o carecía de la técnica necesaria para su

<sup>78</sup> “*Dioclecio Baldeón Rodríguez natural de Santa Colomba de las Monjas residente en esta Villa...*”. A.M.B. Enseñanza 1889. Instancias de admisión dirigidas a la Comisión Reorganizadora del Colegio “La Virgen de la Vega”, leg. 5.1.4.

<sup>79</sup> *Ibidem*.

<sup>80</sup> A.M.B. Actas Municipales 1885-1886. Sesión Ordinaria del día 7 de agosto de 1885. folio 16.

<sup>81</sup> “... *respetuosamente expone: Que habiendo cursado en este Colegio, en calidad de alumno gratuito el 1º y 2º curso de Latín, Geografía é Historia de España habiendo obtenido las calificaciones de Bueno en Latín y la misma censura en Geografía y Notable en Historia de España en exámenes ordinarios...*”. A.M.B. Enseñanza 1889. Instancias de admisión dirigidas a la Comisión Reorganizadora del Colegio “La Virgen de la Vega”, leg. 5.1.4.

<sup>82</sup> “*El Director queda obligado a costear los libros de texto necesarios para las citadas plazas gratuitas, y a los de segunda enseñanza pagará además los derechos de matrícula y examen en fin de curso...*”. A.M.B. Actas Municipales 1885-1886. Sesión Ordinaria del día 7 de agosto de 1885. folio 16. Los alumnos de los colegios de segunda enseñanza de la villa realizaban, cada fin de curso, un viaje hasta el Instituto de Zamora, al que están adscritos, para convalidar los exámenes del centro.

<sup>83</sup> Valga este ejemplo como referencia de la iniciativa paterna: “... *Tomás Pérez Villar vecino de esta villa y domiciliado en la plazuela del Matadero, de profesión labrador según (consta) en su cédula personal, talón nº 110, a v.v. atentamente espone, que tiene un hijo llamado Severo Pérez Vega...*”. Y estos dos de la propuesta filial: “... *El que suscribe (hijo de Bernardo Gabella y Josefa Rodríguez) natural de esta villa a vdes. respetuosamente expone: Que habiendo cursado en este Colegio, en calidad de alumno gratuito el 1º y 2º curso de Latín,*



redacción, encargando el trabajo a algún funcionario del Ayuntamiento o conocido de cierta posición social (abogado) quien por una módica cantidad realizaba, en su nombre, la demanda.

Las instancias, una vez confeccionadas, se dirigían a la atención de la dirección del colegio de segunda enseñanza: “... *Sr. Director del Colegio de la Virgen de la Vega y demás individuos de la Junta reorganizadora del mismo*”<sup>84</sup>. Éstas tenían como lugar de destino el seno de la Comisión de Instrucción Pública que verificaba si la información que expresaba el solicitante en la instancia era verosímil o no. Una vez concluidas las diligencias investigadoras el asunto pasaba al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación o desestimación definitiva: “... *Después se dio lectura de otra (solicitud) suscrita por Manuel Barrio en la que pretende se conceda a su hijo Pedro una plaza de alumno en concepto de pobre en el Colegio de segunda enseñanza de Pita Pizarro. La Corporación así lo estimó en consideración a la falta de medios del recurrente para poder proporcionar a su hijo la enseñanza que desea*”<sup>85</sup>; “... *el Ayuntamiento... acordó desestimar su petición...*”<sup>86</sup>; “y *el Ayuntamiento constándole la veracidad de lo expuesto acordó por unanimidad fuese admitido...*”<sup>87</sup>.

Si la petición del solicitante era aprobada por el Ayuntamiento, éste ordenaba: “... *se le provea del documento necesario para que... sea recibido en el Colegio con carácter de pobre...*”<sup>88</sup>; y “... *que al efecto se expida la oportuna orden al Sr. Director del Establecimiento para que sea considerado como tal alumno...*”<sup>89</sup>.

En algunas ocasiones se daba el caso que, una familia, disfrutando de una beca para realizar los estudios de enseñanza secundaria de forma gratuita en la persona de uno de sus hijos, solicitaba el disfrute de otra “plaza de pobre” para un hermano de éste. Esta situación condicionaba al Ayuntamiento a rechazar sistemáticamente la propuesta peticionaria: “... *y el Ayuntamiento... acordó desestimar su petición... por tener este ya otro hijo recibéndola gratuitamente en el citado Colegio*”<sup>90</sup>.

Sabemos, también, que cuando el número de peticionarios superaba las doce plazas gratuitas concertadas entre el Ayuntamiento y el colegio, la Corporación municipal admitiendo como buenas las demandas, daba el visto bueno a éstas, incluyéndolas en una “lista de espera” en previsión de que quedara libre alguna de las plazas: “... *y se acordó, que estando cubiertas las doce plazas y haber tres aspirantes se tenga presente para cuando haya alguna vacante después del ingreso de estos*”<sup>91</sup>.

Es significativo que tras una reiterada exploración de las listas de becarios de los dos colegios municipales de la Villa: el “Pita Pizarro” y “La Virgen de la Vega”, no aparezca en ellas un solo nombre femenino, lo que nos da idea del escaso o nulo acercamiento de la mujer a la segunda enseñanza en estos años de la Restauración.

*Geografía é Historia de España...*. “... *Marcelino Rico Sánchez, hijo de Pedro y Felisa, natural de esta villa, de edad de catorce años. Ante V.V. respetuosamente expone: Que habiendo cursado en este colegio como alumno gratuito, la asignatura de Geografía...*”. A.M.B. Enseñanza 1889. Instancias de admisión dirigidas a la Comisión Reorganizadora del Colegio “La Virgen de la Vega”, leg. 5.1.4.

<sup>84</sup> *Ibidem*.

<sup>85</sup> A.M.B. Actas Municipales 1884-1885. Sesión ordinaria del día 1º de octubre de 1884, folio 29.

<sup>86</sup> *Ibidem*. Sesión ordinaria del día 22 de mayo de 1885, folio 70.

<sup>87</sup> *Ibidem*.

<sup>88</sup> *Ibidem*. Sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 1884, folio 27.

<sup>89</sup> *Ibidem*. Sesión ordinaria del día 22 de mayo de 1885, folio 69.

<sup>90</sup> *Ibidem*.

<sup>91</sup> A.M.B. Actas Municipales 1888-1889. Sesión ordinaria del día 29 de agosto de 1888. Sin paginar.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

1

Instancia de solicitud del examen de ingreso para la segunda enseñanza.

A.M.B. leg. 692. enseñanza, instancias, certificaciones y censura del examen de ingreso para segunda enseñanza. 1878.

*Señores Presidente y demás individuos del Tribunal de exámenes de 1ª enseñanza para el ingreso de 2ª enseñanza.*

*Ceferino Rodríguez Gaitón, hijo legítimo de Julian y de María, vecinos y naturales de Cerecinos de los Barrios, provincia de Zamora, a V.V. S.S. con el debido respeto hace presente: Que habiendo sabido que deberán verificarse ante ese Tribunal los exámenes de los jóvenes que aspiran al ingreso de 2ª enseñanza, a V.V. S.S. suplica se dignen contarle en el número de los que desean sufrir dicho examen; adjunto requisitos que la presente legislación previene. Dios guarde a V.V. S.S. m. a.*

*Benavente 23 de Septiembre 1878*

*Ceferino Rodríguez  
(Rúbrica)*

2

A.M.B. leg. 692. Enseñanza, instancias, certificaciones y censura del examen de ingreso para segunda enseñanza. 1878.

CENSURA DEL EXAMEN DE INGRESO PARA 2ª ENSEÑANZA							
24 DE SEPTIEMBRE 1878							
EXAMINADOS	LECTURA	RELIGIÓN	ESCRITURA	GRAMÁTICA	ARITMÉTICA	POBLACIÓN	EDAD
<i>Ceferino Rodríguez Gaitón</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>Cerecinos</i>	<i>11 años</i>
<i>Sixto Morán Arroyo</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>Benavente-Valdescorriel<sup>92</sup></i>	<i>11 años</i>
<i>Prisciliano Ferrero Zarza</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>Benavente</i>	<i>14 años</i>
<i>José Glez. de la Vega</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>Benavente</i>	<i>10 años</i>
25 DE SEPTIEMBRE 1878							
<i>Guillermo González Glez.</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>Audanzas</i>	<i>12 años</i>
<i>Nicanor García Suárez</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>A</i>	<i>Benavente</i>	<i>8 años</i>

<sup>92</sup> En este apartado aparecen conjuntamente las localidades de Benavente y Valdescorriel, sin duda, por la vinculación de la familia Morán a ambas poblaciones.

Solicitud de petición de una “beca para pobre” en el colegio “Virgen de la Vega”.

A. M. B. leg. 5.1.4. Enseñanza. Instancias de admisión dirigidas a la Comisión Reorganizadora del colegio “La Virgen de la Vega”. 1889.

*Sr. Director y demás individuos que componen la junta de gobierno del Colegio de 2ª Enseñanza de esta villa titulado La Virgen de la Vega.*

*Tomás Pérez Villar vecino de esta villa y domiciliado en la plazuela del Matadero, de profesión labrador según (consta) en su cédula personal, talón nº 110, a v.v. atentamente espone, que tiene un hijo llamado Severo Pérez Vega, el cual ha venido cursando en su Colegio de su digna dirección primer año de Humanidades con aprovechamiento habiendo pagado los honorarios correspondientes; más como el referido joven, mi hijo, no pueda continuar los estudios por carecer de recursos, para satisfacer los honorarios, como en el año anterior.*

*Suplico a V.V. se sirvan admitirle como pobre dándole la enseñanza gratuita fabor por el cual vivirá eternamente agradecido. Dios guarde a V.V. muchos años.*

*Benavente 28 Septiembre de 1889*

*Severo Perez de Vega  
(Rúbrica)*

Condiciones impuestas por el ayuntamiento de Benavente para la creación de un colegio de segunda enseñanza en la villa.

A.M.B. Actas Municipales 1885-1886. Sesión ordinaria del día 7 de agosto de 1885, folio 15.

*1. El Ayuntamiento subvencionará dicho Colegio con la cantidad anual de cuatro mil pesetas, de las cuales mil han de destinarse cada año para la compra del material científico con destino a los gabinetes de Física, Química, Historia Natural y clase de Geografía, cuyo material científico será de la exclusiva propiedad del Municipio.*

*2. El Director del Colegio ha de estar revestido o adornado precisamente del título de licenciado en Filosofía y letras o Ciencias.*

*3. El Claustro de profesores constará por lo menos del Director y de otros tres Profesores igualmente licenciados en Filosofía y letras o Ciencias.*

*4. Los precios de las asignaturas serán: por una seis pesetas mensuales, por dos diez id. id., por tres catorce id. id., y por cuatro diez y ocho pesetas.*

*5. Se crearán seis plazas gratuitas en segunda enseñanza y otras seis en las carreras especiales, cuyas plazas serán provistas por oposición en niños pobres de la localidad.*

6. *El Director queda obligado a costear los libros de texto necesarios para las citadas plazas gratuitas, y a los de segunda enseñanza pagará además los derechos de matrícula y examen en fin de curso. Así mismo seguirá facilitando la enseñanza gratuita en la misma forma que la han recibido hasta aquí a los niños que en concepto de pobres fueron admitidos anteriormente quedando limitado el número de estos a los que excedan de las seis plazas que hoy respectivamente se fijan.*

7. *El Ayuntamiento se reservará la facultad de poder averiguar en todo tiempo, la aplicación que se haya dado a la subvención concedida.*

*Casa Consistorial veintiocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.*

*Eliseo Lumeras. Francisco Regueras.*